



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 114 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 12 MAR. 2020

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 366-2020-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras, el Informe N° 05-2020 GR CUSCO/GGR - ORSLTPI/ALF/MAM del Liquidador Financiero, el Memorandum N°754-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorandum N° 458-2020 GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el Proyecto: 2163197 "Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Mx. 51037 Virgen del Carmen de la C.C. de Pillao Matao, Distrito de San Jerónimo – Cusco" Act/AI/Obra: 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria, Meta: 0038 Construcción de Infraestructura Educativa, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, que quedaron Pendiente en los inventarios finales de almacén, saldo de Materiales de libre Disponibilidad por el importe de S/ 27,500.00 (Veintisiete Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, estando el Informe N° 366-2020-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras, que solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del Proyecto antes mencionado al Proyecto: 2210941 Mejoramiento de la Cobertura de Servicios Educativos en la I.E. Virgen Rosario, CC Rayanniyoc, Distrito de Taray, Provincia de Calca–Cusco. Act/AI/Obra: 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria. Meta: 0040 "Mejoramiento de la Cobertura de Servicios Educativos en la I.E. Virgen Rosario, CC Rayanniyoc, Distrito de Taray, Provincia de Calca – Cusco, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019; adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 33-2020-GR CUSCO/GRI/SOG-SCH de la Ing. Sara Caballero Huallpa – Residente de la Obra, el que cuenta con el visto bueno de la Ing. Vilma Luz Vergara Vargas - Inspector de Obra, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales que forma parte de la presente Resolución Gerencial General Regional;

Que, mediante el Memorandum N° 754-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite conformidad al contenido del mismo mediante el Informe N° 05-2020 GR-CUSCO/GGR ORSLTPI/ALF/MAM de la CPC. Mérida Almanza Manya -- Liquidadora Financiera;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9 de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR - Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N°046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, que señala como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/PR, establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de libre disponibilidad por el importe de S/ 27,500.00 (Veintisiete Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorandum N° 458-2020-GR CUSCO/ORAJ, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Regional del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR-CUSCO/GR de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



fecha 02 de enero 2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019- GR CUSCO/GR de fecha 14 de Enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2020-GR-Cusco/GR de fecha 07 de enero 2020;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de **S/ 27,500.00 (Veintisiete Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto : **2163197** "Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Mx.51037 Virgen del Carmen de la C.C. de Pillao Matao, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco."
Act/AI/Obra : **4000037** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria.
Meta : **0038** Construcción de Infraestructura Educativa
Ejercicio : **2019**

AL:

Proyecto : **2210941** Mejoramiento de la Cobertura de Servicios Educativos en la I.E. Virgen Rosario, CC Rayanniyoc, Distrito de Taray, Provincia de Calca – Cusco.
Act/AI/Obra : **4000037** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria.
Meta : **0040-2019** Mejoramiento de la Cobertura de Servicios Educativos en la I.E. Virgen Rosario, CC Rayanniyoc, Distrito de Taray, Provincia de Calca - Cusco

Material a Transferir:

Esp.Gasto	DESCRIPCION	Und	Cant.	P.Uni	Total	Referencia
26.22.24	Piedra Grande de 8 In	M3	350	55.00	19,250.00	O/C N° 03995-2019
26.22.24	Piedra Mediana de 6 In	M3	150	55.00	8,250.00	
Importe Total a Transferir a la Meta 0040 - 2019.					S/	27,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, a las áreas usuarias Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión tener que observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

